

MEMORIA JUSTIFICATIVA

OBRA DE REPOBLACIÓN FORESTAL DEL PARAJE "LAS COLINAS" EN EL MUP 83, SIERRA UBAL, PROPIEDAD DEL AYTO. DE KARRANTZA. SECCIÓN IV

A.- OBJETO DEL CONTRATO

Reforestación forestal de 12,3 has. en el MUUp 83, sierra Ubal, paraje Las Colinas. T.M. Karrantza.

Numero de referencia de la CPV (Reglamento CE nº213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007): 77312000-0.

B.- LOTE UNICO

Se forma un lote único porque toda la actuación está ubicada en la misma zona y los trabajos son complementarios entre sí.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	72.258,63 €
IVA 10 %	7.225,86 €
PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN	79.484,49 €
*VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	72.258,63 €

	72.258,63 €
<i>Desglose de presupuesto sin IVA.</i>	
	50.581,04 €
<i>Costes directos:</i>	
· <i>Gastos de personal:</i>	37.935,78 €
· <i>Gastos de maquinaria y equipos:</i>	12.645,26 €
<i>Costes indirectos:</i>	21,677.59 €
<i>Presupuesto de licitación sin IVA:</i>	72.258,63 €

C.- DEPARTAMENTO PROMOTOR

Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural.

D.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Diputada Foral del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural.



E.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA) 72.258,63 €
IVA 10 %

	7,225,86 €
PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN	79,484,49 €
PRÓRROGAS PREVISTAS (SIN IVA)	0,00 €
MODIFICADOS PREVISTOS (SIN IVA)	0,00 €
*VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	72.258,63 €

Todos los costes de los que deriva el anterior valor quedan recogidos en el documento del Presupuesto de la obra, que incluye:

- o Relación de precios (mano de obra y materiales)

Convenio sectorial que se ha tenido en cuenta para elaborar el presupuesto: I Acuerdo marco de ámbito estatal para el sector de actividades forestales.

F.- ANUALIDAD

	Lote único
o AÑO 2019:	24.463,31 €
o AÑO 2020	55.021,18 €

G.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Órgano Gestor: 0204
Programa: 412101
Subconcepto: 69701
Proyecto: 2007/0302

Orden contable: DFBO. DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

H.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Ordinaria.

Abierto.



I.- SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA

El sistema de licitación electrónica es obligatorio.

J.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

En base a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre:

Criterio económico: Se valora en 90% la oferta económica más ventajosa.

Los puntos correspondientes a la baja en el precio ofertado, se calcularán según la fórmula:

$$V = 90 \times (B_i / B_m)$$

donde V es la valoración de la oferta, B_i es la baja del licitador a valorar con respecto al presupuesto de licitación y B_m es la baja máxima con respecto al presupuesto de licitación.

Se ha optado por esta fórmula por su claridad y carácter proporcional.

Como otros criterios automáticos de valoración: Se valorarán sobre 10% bajo las siguientes condiciones:

- Cada operario que se incluya en la cuadrilla (mínimo exigible 5 operarios más un capataz) sumará 1 punto hasta 5 puntos como máximo (es decir 5 operarios más).
- Si en vez de una máquina retroexcavadora se incorpora una segunda máquina sumará otros 5 puntos.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

a) Cuando la oferta del licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales;

b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta;

c) Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

K.- GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

L.- GARANTÍA DEFINITIVA

5% del importe de Adjudicación, excluido el IVA

M.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.



N.- AUTORIZACIÓN DE VARIANTES

No se admiten variantes.

O.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Duración aproximada 10 meses.

Teniendo en cuenta los siguientes plazos intermedios y el plazo máximo.

- Preparación del terreno: otoño 2019
- Plantación durante el invierno del 2020 considerando la fecha máxima de entrega de la obra el 30 de junio de 2020, incluyendo el desbroce de verano.

P.- OPCIÓN DE PRÓRROGA

No hay prórroga

Q.- LUGAR DE EJECUCIÓN

Donde se realiza la prestación objeto del contrato: paraje Las Colinas. MUP Sierra Ubal nº 83.

R.- DIRECCIÓN Y CONTROL

Personal adscrito al Servicio de Montes.

S.- VALORACION Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

Certificación al final de la prestación.

T.- PLAZO DE GARANTÍA

1 año

U.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Hasta las DOCE (12) HORAS del día siguiente al vigesimosexto natural, contado desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil contratante.

V.- NOTIFICACIONES

Toda licitadora, para participar en este procedimiento, está obligada a darse de alta en la Sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia, sistema que se corresponde con el sistema de comparecencia electrónica previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

<https://www.ebizkaia.eus/es/inicio>

W.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES



La Plataforma de Licitación Electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia.

X.- MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

La acreditación de la solvencia económica-financiera y técnica-profesional se acreditará por los siguientes modos:

Modo 1:

Por medio de la siguiente clasificación: Grupo K Subgrupo 6 Categoría 1 (a/b)

Modo 2:

Solvencia económico-financiera:

- a) La licitadora acreditará un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
- b) El importe del volumen anual de negocios del año de mayor volumen será igual o superior a: 72.258,63 €.
- c) Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa: declaración responsable según anexo.

Cumplimentación de la declaración responsable:

- a) Se consignarán los valores que consten en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en el que el empresario deba estar inscrito. La Diputación Foral de Bizkaia realizará las comprobaciones mediante el acceso al Registro correspondiente.
- b) Cuando por una razón válida, la licitadora no tenga cuentas anuales aprobadas y depositadas del año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (por ejemplo, por no tener obligación de presentar cuentas en el registro correspondiente o por ser una empresa de reciente creación) hará costar la razón en la declaración.
- c) Los empresarios individuales que no estén inscritos en el Registro Mercantil y los empresarios que hayan expresado la razón válida referida en el apartado anterior acreditarán su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelos 303 y/o 390 o equivalentes de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, o el modelo 200 o equivalente de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

Solvencia técnica-profesional:

- a) Criterio: experiencia en la realización de obras del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el tipo del contrato.



b) Requisito mínimo: el importe anual acumulado que se debe acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución de los 5 últimos años, en dichos servicios será igual o superior a 36.129,32 €.

c) Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa: Relación de obras ejecutadas del mismo tipo o naturaleza del que corresponde el objeto del contrato, referida al año de mayor ejecución de los últimos 5 años, avaladas por certificados de buena ejecución según anexo.

Dichos servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

No será necesaria la presentación de los certificados de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fuese la Diputación Foral de Bizkaia.

-Para el caso de empresas de nueva creación, empresas con una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará mediante:

1- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

2- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Adscripción de Medios Personales y Materiales:

Se requerirá cuadrilla mínima de 5 operarios forestales más un capataz, debiendo el contratista suscribir el documento adjunto de compromiso de adscripción de medios que tendrán carácter de esencial a efectos de resolución del contrato.

Igualmente deberán contar con la máquina retroexcavadora específica que se cita en el PPT.

El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de : Resolución del contrato, ya que se trata del incumplimiento de condiciones de carácter esencial.

Y.- PERFIL DE CONTRATANTE

www.bizkaia.net/contratospublicos.

www.contratacion.euskadi.eus

Z.- OTRAS ESPECIFICACIONES

➤ Recurso especial en materia de contratación: No



➤ Responsable del contrato:

Responsable del contrato y director facultativo: Aitor Omar Aspiazu

Las facultades con la que cuenta la persona responsable del contrato serán:

- a. Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b. Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.
- c. Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d. Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.
- e. Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

Para la correcta remisión de la factura al órgano destinatario final, una vez certificados los trabajos, será obligatorio por el adjudicatario identificar la factura electrónica de la siguiente manera:

Oficina Contable: DFBO

Órgano Gestor: 021040 (Servicio de Montes)

Unidad Tramitadora: 0204 (Forestal)

OTRAS ESPECIFICACIONES

Condiciones especiales de ejecución:

En el caso de resultar adjudicatarios, la empresa adjudicataria asumirá, como condición especial de ejecución, la obligación de organizar acciones de formación profesional en el puesto de trabajo, con una duración mínima de ½ hora que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación.

La empresa adjudicataria establecerá medidas que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar del personal adscrito a la ejecución del contrato y podrán consistir en alguna de las siguientes:

- Flexibilidad de los horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso para la comida, café, etc.



- Adecuación de los horarios a los ritmos cotidianos de las personas: medida de adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas, de los comercios, etc.
- Apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles y de otros centros de atención a personas dependientes.
- Reserva de plazas en escuelas infantiles cercanas a la organización laboral o disponer de guarderías propias.
- Realización de la formación interna de la organización en horario laboral, o bien, en parte de éste.
- No establecer reuniones en tiempos límites de descanso.

La adjudicataria, en ejecución del contrato, se compromete a que, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones de personal necesario para la ejecución del contrato, dará preferencia a la contratación de personas pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo, de manera que, salvo justificación de su imposibilidad atendiendo a las características del concreto trabajo a desarrollar, garantizarán que, al menos un 10% de las nuevas contrataciones que se realicen, se refieran a personas de estos colectivos. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior serán consideradas personas en especial dificultad para acceder al mercado laboral las pertenecientes a los siguientes colectivos:

- Personas mayores de 45 años
- Personas menores de 30 años
- Perceptores de RGI en situación de desempleo
- Personas sin hogar en proceso de acompañamiento social por recursos públicos.
- Personas con el estatuto de refugiadas.

➤ **Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:**

El órgano de contratación podrá imponer penalidades a la empresa contratista por incumplir las condiciones especiales de ejecución.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución se calificará como leve y la cuantía de la penalidad será de un 1% del precio del contrato.

SUBCONTRATACIÓN:

El servicio del contrato podrá ser subcontratado.

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD:

Basoinsa S.L.

El capataz estará al frente de la cuadrilla de trabajadores y actuará como responsable ante los Guardas o Técnicos del Servicio de Conservación y Ordenación Forestal.



En caso de contradicción o incompatibilidad entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas, prevalecerá lo prescrito en éste último documento. Lo mencionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y omitido en los planos, o viceversa, deberá ser ejecutado como si estuviese contenido en ambos documentos.

En los rodales que estén en el interior de algún Espacio Natural Protegido o en área de influencia de nidos de aves protegidas se deberá cumplir con lo establecido en los P.R.U.G. o planes de gestión de las correspondientes especies.

La adjudicataria deberá estar adherida al sistema de certificación forestal regional PEFC-Euskadi o equivalente y deberá acreditar, ante de la adjudicación del contrato, su inclusión como empresa adherida. A tal efecto, en caso de no estar adherido, deberá cumplimentar la solicitud de adhesión, dar conformidad al documento de directrices de gestión forestal PEFC en Euskadi (info@basoa.org, tfno.: 946 203 217, fax. 944 763 715) Para más información consultar la página web www.pefceuskadi.org.

Entrega de materiales y documentos de trabajo

Al objeto de contribuir a la preservación y mejora del medio ambiente, todos aquellos materiales o documentos que se generen en soporte papel en cumplimiento del presente contrato, deberán ser realizados en papel con máximos estándares de sostenibilidad (reciclado y ecológico). La empresa adjudicataria deberá indicar al inicio del contrato al Departamento de Medio Ambiente los posibles papeles que utilizará (nombre, marca y características ambientales).

Para reducir el consumo de papel y siempre que se considere oportuno, los documentos generados durante la ejecución del contrato se entregarán en formato electrónico, preferentemente por correo electrónico o a través de servidor. Si esto no fuera posible, se entregarán en CD, DVD regrabables o similar.

En caso de que se requiera la impresión de documentos, se deberá reducir en lo posible el número de impresiones ajustándolas al máximo a las necesidades. En cualquier caso, los informes o documentos impresos o fotocopiados se realizarán a doble cara y en blanco y negro, utilizando el color solo en casos en los que no se pueda interpretar en blanco y negro, y no haya otra solución posible.

El uso de tapas (tanto de cartón como de plástico) u otros sistemas de encuadernación (con canutillo, espirales, etc.) se minimizarán donde sea posible para facilitar el reciclaje de papel. En caso de utilizar encuadernación, ésta será preferentemente de papel o cartón, sin insertos de otros materiales."



➤ Modificaciones previstas.

No hay modificaciones previstas

Fecha: Bilbao, 9 de abril de 2019

Firma: Aitor Omar Aspiazu
Jefe de Sección IV-SERVICIO DE MONTES

Bizkaia
Euzko Lege Erakundearen
Bilakaeraren Erakundeak

Basa zerbitzua - servicio de Montes